0030

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 28/01/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	*Gricelda Pérez Nuño* *Director de Administración*	*Adán Rodrigo Solano Cota* *Coordinador de Recursos Materiales*

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Pensión de 6 cajones de estacionamiento durante el período del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021.	Pensión de 6 cajones de estacionamiento para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021.	3193	75,599=

C.A: $72,000=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01 de marzo al 31 de diciembre 2021.

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Lo anterior, es debido a que este Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehículos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	**Gricelda Pérez Nuño** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Mayra Janeth Hermández López** Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 28-01-21
Hora: 10:00 am.
Firma:

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 030/2021

1. En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 06 de marzo de 2021, se reunieron los servidores públicos Lic. Gricelda Pérez Nuño, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, y el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Representante del Área Requirente, ambos pertenecientes al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la oficina de la Dirección de Administración de dicho organismo, ubicada en Avenida Vallarta No.1312, Colonia Americana, C.P. 44160, para resolver respecto a la adjudicación directa para la contratación del servicio que se describe a continuación:

"PENSION DE ESTACIONAMIENTO PARA 6 VEHICULOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 06 MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"

Descripción	Características y especificaciones mínimas
Servicio de pensión de estacionamiento para 6 vehículos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Correspondiente al Periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre De 2021.	• La distancia máxima requerida es de 500 mts. a la redonda tomando como punto central la ubicación de este Instituto, ubicado en avenida Vallarta 1312, colonia americana, C.P.44160, Guadalajara, Jal. • Se requiere que las instalaciones se encuentren techadas para el óptimo resguardo de los vehículos oficiales.

ANTECEDENTES

2. La Coordinación de Recursos Materiales recibió la solicitud de aprovisionamiento para la contratación del servicio de "Pensión de estacionamiento para 6 vehículos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco Correspondiente al Periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre De 2021", por parte de la Dirección de Administración el día 28 de enero de 2021, asignándole a la solicitud de aprovisionamiento el folio número 030.

3. La Coordinación de Finanzas, validó la partida y suficiencia presupuestal de la misma para la contratación del servicio señalado en el punto 1, conforme a la disponibilidad presupuestal que se señala en el expediente relativo a la solicitud de aprovisionamiento número 030.

4. Con fundamento en el art. 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.1 fracción b) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procedió a lanzar la primera convocatoria para la contratación del servicio en comento, mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-03/2021, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-03/2021	04-FEB-21	08-FEB-21 HASTA LAS 14:00 HRS.	11-FEB-21 15:00 HRS.	15-FEB-21 12:00 HRS.	15-FEB-21 15:00 HRS.	16-FEB-21 14:00HRS.	16-FEB-21 15:00 HRS.

Dicha licitación fue declarada desierta mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-03/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, puesto que no se contó con proposición alguna susceptible de análisis.

5. Posteriormente, se emite la segunda convocatoria para la Licitación Pública Local Sin concurrencia del Comité LPLSCC-09/2021, de acuerdo al calendario de eventos que se presenta a continuación:

NÚMERO DE LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ	FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE DUDAS	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO DE ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN DEL ACTA DE FALLO
LPLSCC-09/2021	19-FEB-21	23-FEB-21 HASTA LAS 14:00 HRS.	26-FEB-21 15:00 HRS.	02-MAR-21 13:00 HRS.	02-MAR-21 15:00 HRS.	05-MAR-21 14:00HRS.	05-MAR-21 15:00 HRS.

Dicha licitación fue declarada desierta mediante el Acta de Fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSCC-09/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, puesto que por segunda ocasión no se contó con proposición alguna susceptible de análisis.

Así al tenor de lo dispuesto en el artículo 72 fracción VIII) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el punto 7.2 de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se procede a la adjudicación directa del procedimiento antes señalado, por existir dos procedimientos de licitación pública local sin concurrencia del comité que fueron declarados desiertos.

Para ello, la Unidad Centralizada de compras procedió a realizar un sondeo de las empresas más cercanas al instituto que ofrecen el servicio requerido, siendo estas las siguientes:

NO.	LISTA DE EMPRESAS
1	MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ (ESTACIONAMIENTOS NAVARRETE)
3	ESTACIONAMIENTO "LA PAZ"
5	ESTACIONAMIENTO CELESTE
6	ESTACIONAMIENTO VALLARTA

De ahí se procedió a realizar un análisis de 5 variables, siendo estas la distancia entre el Instituto y la pensión, que cuenten con instalaciones techadas, proporcionar cajones de estacionamiento continuos (juntos), horario, así como de la oferta económica que presenten, obteniendo los resultados que se exponen a continuación:

VARIABLES DE ANALISIS	MAURICIO NAVARRETE	ESTACIONAMIENTO "LA PAZ"	ESTACIONAMIENTO CELESTE	ESTACIONAMIENTO VALLARTA
DOMICILIO	Chapultepec # 15	Av. La Paz No 2073	Pedro Moreno esq. Constancio Hernández	Av Vallarta # 1426
I). Distancia Aproximada	550 mts.	900 mts.	900 mts.	260 mts
II). Horario de Servicio	24 Hrs	08:00 a 20:00 hrs	6:00 a 23:00 hrs	07:00 a 21:30 hrs
III). Instalaciones Techadas	SI	NO	NO	NO
IV). Cajones Continuos (Juntos)	SI	NO	NO	NO
V). Precio por auto IVA incluido	$ 1,100.00	$ 2,000.00	$1,350.00	$ 1,400.00

Análisis de las variables ofertadas por las empresas evaluadas

I. Las distancias más cercanas las ofrecen las empresas Estacionamiento Vallarta (260 mts), Estacionamientos Chapultepec (500 mts) y Mauricio Navarrete Jiménez (550 mts).

II. De las empresas evaluadas el mejor horario lo ofrece la empresa Mauricio Navarrete Jiménez (24 hrs), seguido de las empresas Estacionamiento Celeste (de 06:00 a 23:00 hrs).

III. De las 04 empresas analizadas, los Estacionamientos La Paz, Estacionamiento Celeste y Estacionamiento Vallarta **NO** cuentan con instalaciones techadas.

IV. La empresa Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamientos Navarrete), es la única que nos ofrece espacios continuos (juntos) para todo el parque vehicular.

V. El mejor precio ofertado por vehículo lo ofrece la empresa Mauricio Navarrete Jiménez (Estacionamientos Navarrete), por un monto de $1,100.00 pesos, seguido de Estacionamientos Celeste por un monto de $1,350.00 pesos y Estacionamiento Vallarta por un monto de $1,400.00 pesos. Todos los montos son I.V.A. incluido.

Resultado de las variables ofertadas por las empresas evaluadas

Derivado del análisis de las variables antes expuestas, se determina que la mejor opción para el Instituto de Transparencia, Información pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco tanto técnica como económicamente, es la empresa **MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ (ESTACIONAMIENTO NAVARRETE)**, toda vez que presenta una de las distancias más cercanas al Instituto, ofrece el servicio con un horario de 24 horas, cuenta con instalaciones techadas, es el único que cuenta con cajones de estacionamiento continuos y oferta el precio más bajo de las 04 empresas evaluadas, lo que la hace la mejor opción en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez:

Eficiencia y Eficacia. - La persona moral propuesta cuenta con la experiencia y capacidad idóneas para cubrir las necesidades y objetivos de la prestación de servicios requeridos.

Economía. - La empresa dictaminada más viable presenta la mejor oferta económica.

Imparcialidad. - El tipo de adjudicación propuesto es realizado sin prejuicios ni situaciones que pudieran afectar la imparcialidad y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que pudiera influir en el procedimiento y en la decisión de adjudicación.

Honradez. - El presente procedimiento se desarrolla bajo los principios de ética, rectitud, honradez y profesionalismo, buscando las mejores condiciones de los servicios de referencia.

Por las razones antes expuestas, se determina emitir el siguiente:

ACTA ADJUDICACION DIRECTA
Solicitud 030/2021

DICTAMEN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 72 Punto 1. fracción VIII y 73 Punto 1. fracción I) primer supuesto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los puntos 7.2. y 8.1 inciso a) de las Bases Generales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al resultado del análisis de las variables antes expuestas, se determina adjudicar a la empresa **MAURICIO NAVARRETE JIMÉNEZ (ESTACIONAMIENTOS NAVARRETE)** la contratación del servicio de **"Pensión de estacionamiento para 6 vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco correspondiente al periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre de 2021",** por un monto total de $ 66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en presencia del Área Requirente.

Firman el acta los integrantes.

Lic. Gricelda Pérez Nuño
Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota
Representante del Área Requirente

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	30
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	06/03/2021
Mes de suministro	06 DE MARZO AL 31 DICIEMBRE 2020

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ		
R.F.C.	1	CLAVE ITEI:	SS-00192
DOMICILIO	C. ISABEL LA CATOLICA NUM. 136 COL CENTRO AREA 1 MUNICIPIO CUAHUTEMOC C.P 06000		
AGENTE DE VENTAS	2	TEL. / FAX :	01/55)84-88-04-03
CORREO ELECTRÓNICO	servicioatl@kargio.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	ADJUDICACION DIRECTA
TIEMPO DE ENTREGA	06 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONDICIONES DE PAGO	PRIMEROS 05 DIAS MES
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	meses	3193	Pensión de 6 cajones de estacionamiento correspondiente al periodo del 06 de marzol al 31 de diciembre 2020.	Pensión de 6 cajones de estacionamiento para los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, correspondiente al periodo del 06 de marzo al 31 de diciembre 2020.	$5,689.66	$56,896.55

OBSERVACIONES	Lo anterior, es debido a que este Instituto requiere resguardo dentro del estacionamiento para mantener los vehículos protegidos de robos o desastres naturales. Además de ser utilizado para control de entradas y salidas de los vehículos oficiales del Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SUB- TOTAL :	$56,896.55
IVA :	$9,103.45
TOTAL :	**$66,000.00**

CANTIDAD EN LETRA: **SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ

COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

ORICELDA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL

En caso de violaciones en [illegible] asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constitu[illegible]

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él, "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la L... que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier resp...

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR," no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

I - Ingreso	
SERIE:	FS
FOLIO:	3198
FECHA:	10/3/2021 13:47:38

Documento Válido

Régimen Fiscal : 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

1 ABEL LA CATOLICA No. 136 Centro (Área 1),
Ciudad de México 06000
Cuauhtémoc Ciudad de México México
Lugar de Expedición: 44600

Cliente:	INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DATOS PERS. DEL EDO.JAL				
R.F.C.:	ITI050327CB3	**Municipio:**	Guadalajara	**Uso de CFDI:**	P01 - Por definir
Domicilio:	AV VALLARTA No. 1312				
Teléfono:		**Colonia:**	AMERICANA	**C.P.:**	44160
Ciudad:	Guadalajara	**Estado:**	Jalisco	**País:**	México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
6.0000	E48-	78111807 SERVICIO DE PENSION A VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS VIGENCIA DEL 06 AL 31 DE MARZO DEL 2021	948.280	0.00	002 - IVA - 910.35	5,689.68

Importe con letra
SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.
Método de Pago
PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago
99 - Por definir

SUBTOTAL:	5,689.68
I.V.A.:	910.35
TOTAL:	6,600.03

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
MXN - Peso Mexicano

Serie del Certificado del emisor:	00001000000504737840
Folio fiscal:	7F9DD0B4-84CA-4ECC-AD98-6E1CD31B2608
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	Marzo 10 2021 - 13:47:40

Sello digital del CFDI

bisa0UNcYorS011Di8vrYWXhJVPoDJrJOeaFwMaY0NntUvcKMZDFAr3a3P0m2z8XvSRiPvqA1JQOU1JvtF97jW
npL9LRo9NRlGMyi2cIE+Acmq9+jnFvx8OvHf+BeqGRlpMdiqODq6U9jqCv3KNE44V6XEistNz+wJ5gb4CfNeuh
YL09Dgilvy2yJjWf5BeHDxAFGPhgDmfuomWdcJLXqE7E662OkQEEa6wpw+MLRhN8RPo7B4S2IIV1IZaMjK+2kd
QHnojhPsuf8x2CqMV2uyN//Eafc90UgnJg7yYeYxZnBZjNVfzf7E3azvAUTzzHI8BuzelUpNCT+UtgEG+Yzg==

Sello del

OQh12uQrfxb8DWQsCTIbvMBVd8g3cSR7AHqIPbfZ17RCTdyFsKxz+bfX1YKjW6aFTpkuyciLXvSdQXOh
+YqeTmf/s5dfRILIHzNdf1P3KXIa2IOrrp1S4FXEWjIn2HDwHCxbTexaNwwuSkJ9taJv8ZFE5KrFY69T
F6m3wOdk7fx/nOYEn472rIwfRskRxBEGbQGOt5SAPKOK/WLVGry7uY8IyTpNXe6g9JLWjVQCnF+URVC
pVO4nfNS57988yr6+u/tTIj/nUvmssFj915djugKPennE2idWsS1JEloL3K4d2ST6xYI5qt/nDafyqRH
yQ+h4nk4B1DEMXn78X0Fgg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|7F9DD0B4-84CA-4ECC-AD98-6E1CD31B2608|2021-03-10T13:47:40|MAS0810247C0|bisa
0UNcYorS011Di8vrYWXhJVPoDJrJOeaFwMaY0NntUvcKMZDFAr3a3P0m2z8XvSRiPvqA1JQOU1JvtF97
jWnpL9LRo9NRlGMyi2cIE+Acmq9+jnFvx8OvHf+BeqGRlpMdiqODq6U9jqCv3KNE44V6XEistNz+wJ5g
b4CfNeuhYL09Dgilvy2yJjWf5BeHDxAFGPhgDmfuomWdcJLXqE7E662OkQEEa6wpw+MLRhN8RPo7B4S2
IIV1IZaMjK+2kdQHnojhPsuf8x2CqMV2uyN//Eafc90UgnJg7yYeYxZnBZjNVfzf7E3azvAUTzzHI8Bu
zelUpNCT+UtgEG+Yzg==|00001000000505142236||

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 18-Mar-21

Firma: _____

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021031911053705Y546

Referencias del Movimiento: 053705Y546

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65507769437 - [redacted]

Importe: $ 6,600.00 MXN

Concepto: F3198 PENSION MARZO

Fecha aplicación: 19/03/2021

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

3219

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

I - Ingreso	
SERIE:	FS
FOLIO:	3201
FECHA:	1/4/2021 12:34:31

Documento Válido

Régimen Fiscal : 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

1 SABEL LA CATOLICA No. 136 Centro (Área 1),
Ciudad de México 06000
Cuauhtemoc Ciudad de México México
Lugar de Expedición: 44600

Cliente:	INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DATOS PERS. DEL EDO.JAL				
R.F.C.:	ITI050327CB3	**Municipio:**	Guadalajara	**Uso de CFDI:**	P01 - Por definir
Domicilio:	AV VALLARTA No. 1312				
Teléfono:		**Colonia:**	AMERICANA	**C.P.:**	44160
Ciudad:	Guadalajara	**Estado:**	Jalisco	**País:**	México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
6.0000	E48-	78111807 SERVICIO DE PENSION A VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS VIGENCIA DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2021	948.280	0.00	002 - IVA - 910.35	5,689.68

Importe con letra
SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.
Método de Pago
PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago
99 - Por definir

SUBTOTAL:	5,689.68
I.V.A.:	910.35
TOTAL:	6,600.03

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
MXN - Peso Mexicano

Serie del Certificado del emisor:	00001000000504737840
Folio fiscal:	E0BD3DEB-DBB6-4B82-AAD1-E2EC4BD638E5
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	Abril 1 2021 - 12:34:34

Sello digital del CFDI

UHkpY8roRmTIjUih3XDndoEzb0Rp9qT53UJ/634hsvIIcYEldKSSu+Qft2YFirJjBQ1DCen9OCKQD8okPn5p7R
2jST3Y/dqnysUMIPyBFN96s0PKqPRFo4YOjiXntYLnjT58OKUr0Pd+TrDhf1BmwnQJeOUOub9rjVHtYRBPBPbP
WEuXHGS6eJhDCrZlvH5GzkQEW+FI8n6Nx2n00saqBVvBEaBOqGvQUqhbkHBOvQpstKCFoxeB4dXI1nfuiQ6R97
stsxuB3B1B6VtkqG5a3c1U+C2fK+tVdk1C194XXL0L1Tm/PdznWRb1xK5xYMGIMnwz7fztIRZPDU24/NjKlw==

Sello del SAT

VoJzzCzrPUqDri+BqV6VTIsKeNkwsbg85xZKuCwHvfcJ6cGv7h3Q15iSNWM6RaiwbBDPOJqJF7JTJ+ua
4GR3Pi1wahgIHW3$17VE9optHdeGetDNrAnhk4Xq+knWE/epTmisGPTrMOdC2TK/m14B4pthYvLrVChB
4JVCEwOq0IiPGtta1fGDHL92HF/5dY2OR7jcJwGljKxkzIRXeOjVWr2cTiu5h6vL3td6DMwu3c5/a72z
jYzCeDrC8aH2APDWKtvJkkqK6rZ54WyUV9GaIJAnT9Cmq9ajjsDLIqCBGQvaYTIcsThQ+hTJtmyitOmB
PE4B2Vx2xF2Y6S0R/W3oeA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E0BD3DEB-DBB6-4B82-AAD1-E2EC4BD638E5|2021-04-01T12:34:34|MAS0810247C0|UHkp
Y8roRmTIjUih3XDndoEzb0Rp9qT53UJ/634hsvIIcYEldKSSu+Qft2YFirJjBQ1DCen9OCKQD8okPn5p
7R2jST3Y/dqnysUMIPyBFN96s0PKqPRFo4YOjiXntYLnjT58OKUr0Pd+TrDhf1BmwnQJeOUOub9rjVHt
YRBPBPbPWEuXHGS6eJhDCrZlvH5GzkQEW+FI8n6Nx2n00saqBVvBEaBOqGvQUqhbkHBOvQpstKCFoxeB
4dXI1nfuiQ6R97stsxuB3B1B6VtkqG5a3c1U+C2fK+tVdk1C194XXL0L1Tm/PdznWRb1xK5xYMGIMnwz
7fztIRZPDU24/NjKlw==|00001000000505142236||

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 07-Abr-21

Firma:

1. Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920210409121151724344

Referencias del Movimiento: 1151724344

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65507769437 - [1]

Importe: $ 6,600.00 MXN

Concepto: F3201 PENSION VEHICULOS ABRIL

Fecha aplicación: 09/04/2021

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

F201

I - Ingreso	
SERIE:	FS
FOLIO:	3221
FECHA:	3/5/2021 14:47:50

Documento Válido

Régimen Fiscal : 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

MAURICIO NAVARRETE JIMENEZ

[redacted] ISABEL LA CATOLICA No. 136 Centro (Area 1),
Ciudad de México 06000
Cuauhtémoc Ciudad de México México
Lugar de Expedición: 44600

Cliente:	INST. DE TRANS. INF. PUB. Y PROT. DE DATOS PERS. DEL EDO.JAL				
R.F.C.:	ITI050327CB3	Municipio:	Guadalajara	Uso de CFDI:	P01 - Por definir
Domicilio:	AV VALLARTA No. 1312				
Teléfono:		Colonia:	AMERICANA	C.P.:	44160
Ciudad:	Guadalajara	Estado:	Jalisco	País:	México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
6.0000	E48-	78111807 SERVICIO DE PENSION A VEHICULOS DE DIFERENTES MARCAS VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2021	948.280	0.00	002 - IVA - 910.35	5,689.68

Importe con letra
SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 03/100 M.N.
Método de Pago
PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago
99 - Por definir

SUBTOTAL:	5,689.68
I.V.A.:	910.35
TOTAL:	6,600.03

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
MXN - Peso Mexicano

Serie del Certificado del emisor:	00001000000504737840
Folio fiscal:	062FEB99-B053-41BD-AA3B-03C9046E3E69
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
Fecha y hora de certificación:	Mayo 3 2021 - 14:47:52

AqznhMJT3iNpkMsVo0+/elNvSIcWWte0UJxHdTe5oYrp2gVbgB9MtZoA4s9KIq8dfODlcGVxn5+2Q1bw17idkh
/1GNFLSYNO9kRsGes9TW/yzp8m6E1KBA1kMOGTHit82BnbaY36Pp51qx2yB6kqGos96bMFIX0IJggD6BviUTD8
15kv1JXwRuHD/13MLCCbzKhLg4dZcrmcycYU3qcM/6y+ChjJxXitIvvPqrvMEzIAOA/nAp2fAr5AuFSGT6n13+
vtXFxOIVBQMK92Am+djKhOGBiEftE/B19UIXkpThwwkIggyZK2inHbKQDbBdwH+aniBDXX12H1Z11ba8AgNA==

hXVUBexvz9fLDCvlCHucbQZWj5RAs0z7Hz4BeY1fDuUwxtt042A1ri1EqoGxRM4au2jZTRu9TuC+/ml
O0FNGKSMQdKzPmFeuaGcmp1i8Wb4Stv/Sa7FGw1HKph6dqJwFwyRnFU5eTkyOnrPkVTmrBWmFLyrMaO2
6RJZfamXxrc+s+XM/7F0RbqmXZBhwDKpjo/VPhjBYCm2QcDoleT15IJD/1j8ucZDX6xIM1G2uviLZwIF
2mZWoaFDMdRb10j711jzAlmcw0CpeJ9LFyJY07sd1G/ZEe1umiOVFvvMMvfSmsZm5PA2+CRp4hrelqju
JV15071G2cW8YRBuH72RnQ==

||1.1|062FEB99-B053-41BD-AA3B-03C9046E3E69|2021-05-03T14:47:52|MAS0810247C0|Aqzn
hMJT3iNpkMsVo0+/elNvSIcWWte0UJxHdTe5oYrp2gVbgB9MtZoA4s9KIq8dfODlcGVxn5+2Q1bw17id
kh/1GNFLSYNO9kRsGes9TW/yzp8m6E1KBA1kMOGTHit82BnbaY36Pp51qx2yB6kqGos96bMFIX0IJggD
6BviUTD815kv1JXwRuHD/13MLCCbzKhLg4dZcrmcycYU3qcM/6y+ChjJxXitIvvPqrvMEzIAOA/nAp2f
Ar5AuFSGT6n13+vtXFxOIVBQMK92Am+djKhOGBiEftE/B19UIXkpThwwkIggyZK2inHbKQDbBdwH+ani
BDXX12H1Z11ba8AgNA==|00001000000505142236||

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021050714525907F358

Referencias del Movimiento: 525907F358

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 65507769437 - [1]

Importe: $ 6,600.00 MXN

Concepto: F3221 PENSION MAYO

Fecha aplicación: 07/05/2021

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artº culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

5207

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

C.P.S. 023/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO, 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. La razón social y las atribuciones de **"EL INSTITUTO"**, desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de

2

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de **"EL INSTITUTO"** es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de **"EL INSTITUTO"** recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

1

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

4. El Secretario Ejecutivo, fue nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de **"EL INSTITUTO"**, celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Director de Administración, con nombramiento vigente en razón del *ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO*, de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, así como del Addendum al mismo signado con fecha 16 dieciséis de mismos mes y año, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII, y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Es una persona física con actividad empresarial, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 136 ciento treinta y seis, en la calle Isabel la Católica, colonia Centro de la Ciudad de México área 1, C.P. 06000, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes 1

2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el debido cumplimiento de sus actividades, por lo que se encuentra en posibilidad jurídica y material de prestar el servicio objeto del presente contrato a **"EL INSTITUTO"**. 2

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste el servicio de pensión de estacionamiento para 06 siete vehículos oficiales de **"EL INSTITUTO",** de conformidad a la **adjudicación directa** del expediente relativo a la **solicitud de aprovisionamiento número 030/2021.**

SEGUNDA. – DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

El precio que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de pensión de estacionamiento que se describe en la cláusula primera, será de **$66,000.00** (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

El pago deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 10 diez mensualidades de **$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, dichos pagos se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda, previo ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, la cual deberá de contar con el sello de recepción de conformidad del servicio recibido por el área requirente; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que **"EL PROVEEDOR"** presente con los requisitos fiscales necesarios.

1

TERCERA. – LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en la finca marcada con el número 15 quince, de la Avenida Chapultepec, colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, en Guadalajara, Jalisco.

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CUARTA. – DE LA VIGENCIA.

El servicio se comenzó a prestar a partir del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

QUINTA. – DEMORAS.

Si en cualquier momento "**EL PROVEEDOR**" se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado, por causas no imputables a éste, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"** de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar al escrito antes señalado, las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad.

Será facultad de **"EL INSTITUTO"**, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice **"EL PROVEEDOR"** para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

SEXTA. – DEL ADDENDUM.

"EL INSTITUTO" conviene en este acto con **"LA EMPRESA"** que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un *addendum* al mismo para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

SÉPTIMA. – DE LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios solicitados en tiempo y forma establecidos en el presente contrato, atendiendo las especificaciones y obligaciones previstas en el mismo, así como en la **adjudicación directa** del expediente relativo a la **solicitud de aprovisionamiento número 030/2021.**

1

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

En caso de incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** en alguno de los meses del servicio objeto del presente contrato, se aplicará una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto mensual del servicio contratado, mismo que será tomado antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de existir incumplimiento reiterado y/o grave, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL INSTITUTO"**, aplicándose una sanción correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, mismo que será tomado antes del I.VA.

El importe de la penalización a que se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**, deberá ser pagado por éste dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a la notificación realizada por parte de **"EL INSTITUTO"**. En caso de no realizarse el pago por incumplimiento en los términos antes establecidos, tal importe será descontado de la factura en la que se generó el retraso.

No se aceptan notas de crédito como pago de la sanción, ésta deberá ser cubierta con cheque, aplicación de descuento en el pago inmediato posterior al retraso.

OCTAVA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1 En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, **"EL INSTITUTO"** procederá al rechazo del mismo y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a resolverlo debiendo brindar a **"EL INSTITUTO"** el servicio rechazado en un término no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que sea notificado por parte de **"EL INSTITUTO"**. El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para **"EL INSTITUTO".**

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"EL PROVEEDOR" figura como Encargado del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de **"EL INSTITUTO"**, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, accesar, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de **"EL INSTITUTO"** y con apego a los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

Asimismo, podrá rescindirse este contrato en términos de lo descrito en las cláusulas séptima y octava del presente.

DÉCIMA PRIMERA. – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

1

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno

POR "EL INSTITUTO".

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

1,2

POR "EL PROVEEDOR"

RHG/PJDS

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	